

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistadas en el Art. 6 de esta resolución, así como para las autoridades de las entidades, agencias y unidades ejecutoras autónomas reformar el Plan Anual de Contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus direcciones metropolitanas adscritas serán autorizadas por el (la) Director (a) Metropolitano (a) Administrativo (a)";

Que, en el literal d) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones serán emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto; y,";

Que, en el literal e) del artículo 22 de la Resolución ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. ADMQ 001-2024, de 10 de enero del 2024, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2024 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, mediante acción de personal No. 000000009849 de 17 de mayo de 2023, suscrito por la Dra. Karina Luzuriaga Hidalgo, Directora Metropolitana de Recursos Humanos, se nombra al Mgs. Ortiz Díaz Hernán Alejandro, para que desempeñe el puesto de Administrador Zonal "Manuela Sáenz",

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2024-1311-M, de 07 de octubre de 2024, suscrito por el Ing. Ricardo Paolo Cruz Borja, Director Administrativo Financiero, solicita al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, autorización para reformar el PAC 2024 de la Dirección Administrativa Financiera de las partidas presupuestarias 530402 y 530418.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2024-1311-M, de 07

de octubre de 2024, en el cual el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, suscribe: "Autorizado, proceder con la reforma al PAC, según normativa legal vigente".

Que, mediante memorando No. GADDMQ-AZMS-DZPC-2024-1027-M, de 08 de octubre de 2024, suscrito por el Mgs. Roberto David Carpio Rubio, Director Zonal de Participación Ciudadana, solicita al Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, autorización para reformar el PAC 2024 de la Dirección Zonal de Participación Ciudadana de la partida presupuestaria 840104.

Que, mediante sumilla inserta en hoja de ruta del memorando No. GADDMQ-AZMS-DZPC-2024-1027-M, de 08 de octubre de 2024, en el cual el Mgs. Hernán Alejandro Ortiz Díaz, Administrador Zonal Manuela Sáenz, suscribe: "AUTORIZADO, PROCEDER SEGÚN NORMATIVA VIGENTE".

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530402	541210015	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE INMUEBLES AZCE	1	UNIDAD	99.768,88	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	530418	964210112	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS AZCE	1	UNIDAD	112.869,38	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO
2024	840104	369900024	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA EL PROYECTO "CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO" DE LA AZCE.	1	UNIDAD	13.060,00	3	NORMALIZAD	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADMQ 024-2024 de 03 de julio de 2024, y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la reforma al Plan Anual de Contratación - PAC 2024 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2024	530402	541210015	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES QUE ESTÁN EN CUSTODIA DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SAENZ AZCE	1	UNIDAD	99.768,88	3	NORMALIZAD	NO	FERIAS INCLUSIVAS
2024	530418	964210112	SERVICIO	MANTENIMIENTO DE AREAS VERDES Y ARREGLO DE VIAS INTERNAS AZCE	1	UNIDAD	100.328,34	1	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

2024	840104	369900024	BIEN	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DEPORTIVOS PARA EL PROYECTO "CENTROS COMUNITARIOS SOMOS QUITO" DE LA AZCE.	1	UNIDAD	6.659,36	3	NORMALIZAD	NO	INFIMA CUANTIA
------	--------	-----------	------	---	---	--------	----------	---	------------	----	----------------

Artículo 2.- Proceder con la reforma al PAC 2024 de acuerdo a lo requerido en el memorando No. GADDMQ-AZMS-DZAF-2024-1311-M, de 07 de octubre de 2024 y memorando No. GADDMQ-AZMS-DZPC-2024-1027-M, de 08 de octubre de 2024, y autorización en hoja de ruta de los mencionados memorandos;

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 08 días del mes de Octubre de 2024

MGS. HERNÁN ALEJANDRO ORTIZ D.
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"
ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Revisado por: ING. RICARDO P. CRUZ BORJA

Elaborado por: MINGA